

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Ibagué, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)  
Ref: Acción de Tutela. Rad. 2020-00016-00

En la fecha se recibe en este despacho judicial, por reparto, la presente acción de tutela suscrita por el señor JUAN MANUEL PAEZ CIRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.297.351, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Y, como de los hechos de la demanda se advierte que el accionante es participante de un concurso de méritos para acceder al cargo de instructor en el SENA y, que fue una actuación realizada dentro del mismo concurso la que dio origen a la presente acción constitucional, se ordena la vinculación de esta entidad en calidad de accionada.

De otro lado, dados los fundamentos de la demanda, considera el Despacho necesaria la vinculación tanto de las personas que figuran en la lista de elegibles para el cargo denominado "**Instructor**, Código 3010, Grado 1" del SENA, "ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 58381", obrante a folio 2 vto., como de la persona que actualmente se encuentra desempeñando el mencionado cargo en provisionalidad.

En virtud de lo anterior y considerando que se encuentran reunidas las exigencias del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor JUAN MANUEL PAEZ CIRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.297.351, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7º. Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)) representada por su presidenta Dra. Luz Amparo Cardoso Canizales o por quien haga sus veces.
- 2.- Ordenar la vinculación en calidad de accionada del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", representado por su director general Carlos Mario Estrada

Molina (Calle 57 No. 8-69 Bogotá), correo electrónico: servicioalciudadano@sena.edu.co

3.- Ordenar la vinculación de HERIK JOHAN GUZMAN LASSO, con C.C. 1.094.928.688, LAURA ISABEL CASTAÑO, con C.C. 30.233.988, DIVA ESTHER GARZON PALOMINO, con C.C. 65.784.102 y, ANDRES FABIAN SANTOS MANRIQUE, con C.C. 1.110.499.317, para que si es de su interés, se pronuncien respecto de la presente demanda, dentro del término de un día contado a partir de la notificación de la demanda.

4. Ordenar la vinculación de la persona que actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad el cargo denominado "**Instructor**, Código 3010, Grado 1" del SENA, "ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 58381", para que, una vez notificado, dentro del término de un día contado a partir de la notificación de la demanda, si lo considera conveniente haga sus pronunciamientos respecto de la misma.

Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la parte accionada, allegar un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede a la parte accionada un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término, podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3.2. Tener como prueba los documentos que fueron aportados con la demanda de tutela.

3.3. Requerir tanto a la demandada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, como al vinculado SENA, para que en el término improrrogable de un día contado a partir de la fecha de notificación de la demanda, suministren a este Despacho direcciones y números telefónicos de HERIK JOHAN GUZMAN LASSO, con C.C.

1.094.928.688, LAURA ISABEL CASTAÑO, con C.C. 30.233.988, DIVA ESTHER GARZON PALOMINO, con C.C. 65.784.102 y, ANDRES FABIAN SANTOS MANRIQUE, con C.C. 1.110.499.317, quienes conforman la lista de elegibles de conformidad con la Resolución No. CNSC – 20182120178505 del 24 de diciembre de 2018, dentro de la Convocatoria No. 436 de 2017.

3.4. Requerir a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término improrrogable de un día contado a partir de la fecha de notificación de la demanda, informe a este Despacho si en la página oficial de esa entidad se publican las actuaciones surtidas dentro de la Convocatoria señalada en el numeral anterior y, en caso positivo, se le otorga un día adicional para que haga pública la notificación que se le realiza de la presente acción de tutela, a efectos que los participantes del concurso tengan conocimiento sobre la misma, informando a los concursantes que cuentan con el término de un día para que realicen sus pronunciamientos, con destino a este juzgado.

3.5. Requerir al SENA, para que en el término improrrogable de un día contado a partir de la fecha de notificación de la demanda, suministre a este Despacho dirección y número telefónico de la persona que actualmente se encuentra desempeñando en provisionalidad el cargo denominado "Instructor, Código 3010, Grado 1" del SENA, "ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, bajo el código OPEC No. 58381".

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
LUIZA FERNANDA NIÑO DÍAZ

RLMR

RAD. 2020-00016

ACCIONANTE: JUAN MANUEL PAEZ CIRO

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL Y OTROS

AUTO: ADMITE DDA Y ORDENA PRUEBAS

